UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 410 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 19 JUN. 2013

Vista la Solicitud de Registro N° 001463, organizado por el ex docente, Ing. Percy Segundo Huauya Pablo; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 001463, el Ing. Percy Segundo Huauya Pablo, ex docente adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, ha solicitado el Pago de Compensación Vacacional, correspondiente al periodo comprendido del 12 de marzo al 31 de diciembre de 2012;

Que, el derecho a la compensación vacacional de los servidores públicos se encuentra regulado por el artículo 104° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Dicho beneficio es de alcance a los profesores comprendidos en el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 23733;

Que, mediante Memorando N° 021-2013-UNSCH-OPER-CD, la Responsable de Control Docente de la Oficina de Personal; informa que el referido ex docente, ha acumulando seis (06) meses y veintiséis (26) días de labor efectiva, determinando que le corresponde treinta y cuatro (34) días de compensación vacacional, de conformidad con lo establecido por el artículo 52°, literal f) de la Ley Universitaria N° 23733;

Que, la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, mediante Informe Técnico N° 049-2013-UNSCH-OGA-ORP, de fecha 06 de mayo de 2013, ha remitido el cálculo del importe de la compensación vacacional respectiva, la misma que asciende a Ochocientos Setenta y seis con 97/100 Nuevos Soles (S/. 876.97);

Que, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, mediante Memorando Nº 587-2013-OP-OGPP/UNSCH, ha emitido la Certificación presupuestal respectiva;

Estando a la Opinión Legal N° 179-2013-OGAJ/UNSCH, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33º, inciso f) de la Ley Universitaria Nº 23733 y el artículo 128º, literal h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la compensación vacacional, al ex docente contratado, Ing. PERCY SEGUNDO HUAUYA PABLO, por el monto ascendente a Ochocientos Setenta y Seis con 97/100 Nuevos Soles (S/. 876.97).

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasiones la presente resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

10 516 001 0066 3.000001 5001353 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 410 -2013-UNSCH-R

PRODUCTO/ACCION:
3.000001 5001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

META:

00001 0070136 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 21.19.33	S/. 876.97	Compensación vacacional
1.00 21.31.15	S/. 79.00	Contribuciones a Essalud

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de remuneraciones y pensiones para que abone la compensación vacacional a favor de los beneficios, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. OSWALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

/mjsl